

INS-FEI-INVITACIÓN PÚBLICA No. 003

ADENDA No. 01

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PRIORIZADOS CON EL PROYECTO 757/2013 CUYO OBJETO CONSISTE EN “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA DE INVESTIGACIÓN Y DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EMERGENTES Y REEMERGENTES ENCOLOMBIA”

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES realizan las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública No. 003:

1. Se realiza modificación del cronograma de actividades el cual quedará de la siguiente forma:

Fecha límite para presentar ofertas	28 de mayo de 2020 a las 10:00 a.m. hora legal colombiana	Las ofertas se deberán enviar únicamente a través de la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas / requerimientos de subsanación	28 de mayo a 1 de junio de 2020	Durante este periodo se podrán solicitar aclaraciones a través de la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co , cuyas respuestas deberán remitirse por el mismo medio.
Publicación informe de evaluación preliminar	2 de junio de 2020	Se publicaran en la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co FIDUCIARIA en su página web y en la del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	3 a 5 de junio de 2020	Se deberán efectuar a través de la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación de informe de evaluación definitivo	9 de junio de 2020	Se publicaran en la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Vinculación SARLAF del oferente seleccionado	10 de junio de 2020	
Acta de adjudicación y minuta del contrato	Hasta 12 de junio de 2020	

2. Se realiza la modificación en el numeral 2.5.1 del Contratista – Obligaciones Específicas, así:

Numeral 6. “Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del receptor (INS o LSPD), sin costo adicional, todos los equipos de laboratorio que al momento de su uso durante el término de la garantía resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por

1 de 5



mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario.”

Numeral 11. *“Brindar garantía por el término ofertado en la propuesta. En caso de falla de un componente o del equipo total, el equipo o el componente debe ser reemplazado en un máximo de sesenta (60) días calendario sin ningún costo adicional. En caso de fallas en el funcionamiento en su periodo de garantía, de ser necesario su traslado para su mantenimiento, el contratista asumirá todos los gastos que sean necesarios para cumplir con el mantenimiento y posterior traslado al área de uso o funcionamiento.”*

- 3. Se realiza el ajuste modificando parcialmente el CAPITULO III “REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS” en el literal (a) requisitos financieros habilitantes, el cual quedará así:**

a. REQUISITOS FINANCIEROSHABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la verificación de las cifras e indicadores financieros se realizará con base en los datos consignados en el RUP (Registro Único de Proponentes). La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de endeudamiento	Menor igual a 0,7
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,0

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

- 4. Se realiza el ajuste modificando parcialmente el CAPITULO III “REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS” en el literal (b) requisitos técnicos habilitantes –7.1.2.2. Experiencia Requerida, el cual quedará así:**

Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio



nacional, terminados y liquidados en los últimos diez (10) años, los cuales deben tener dentro de su **objeto la fabricación o venta o distribución o suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio**. Adicionalmente se verificará lo siguiente:

1. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto para los ítems a los que se presente el proponente.
2. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

Para la verificación de la experiencia el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 – Experiencia del proponente, en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Así mismo, **deberán anexar copia de los contratos o certificaciones de cada uno de los contratos con las respectivas actas de liquidación, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:**

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, así mismo las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

5. Se elimina de los Términos de Referencia la causal 13 del numeral 1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará de la siguiente forma:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.



3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estos estudios previos.
 4. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el estudio previo.
 5. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el proceso.
 6. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la Entidad.
 7. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto por ítem establecido en el presente proceso.
 8. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente proceso.
 9. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
 10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
 11. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
 12. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.
 13. Por no cumplir con la vinculación y/o aceptación SARLAFT adelantada por la Fiduciaria en el proceso de suscripción del contrato.
 14. Las demás señaladas en la ley, el presente proceso y sus Anexos.
- 6. Se realizan los ajustes modificando parcialmente el ANEXO No.2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas).**
- EQUIPO SOLICITADO: TERMOCICLADOR
 - EQUIPO SOLICITADO: CÁMARA DE ELECTROFORESIS CON FUENTE DE PODER
 - EQUIPO SOLICITADO: TRANSILUMINADOR
 - EQUIPO SOLICITADO: HORNO DE HIBRIDACIÓN
 - EQUIPO SOLICITADO: LECTOR ELISA
 - EQUIPO SOLICITADO: LAVADOR DE PLACAS.

Las demás fichas técnicas quedan iguales.



Los demás términos y condiciones del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003**, no tienen ninguna modificación, por lo cual debe dárseles estricto cumplimiento.

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2020.

